

DECRETO NÚMERO 1084  
Itagüí, 22 FEB 2016

## POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCAN NUEVAMENTE LAS ORGANIZACIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES Y CORPORACIONES PARA LA POSTULACION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 152 de 1994, Decreto 236 de 2012 y demás disposiciones sobre la materia y,

### CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, mediante Decreto 143 de enero 21 de 2016, se convocó a los sectores a las organizaciones de los sectores educativo, cultura, educación privada, adulto mayor, mujeres, población vulnerable y minorías (afrodescendientes, discapacitados etc.), Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y Concejo Municipal, a *presentar una terna por sector o corporación según el caso*, ante el Alcalde Municipal para la designación y/o renovación de su representante ante el Consejo Territorial de Planeación.
2. Que a la convocatoria solo acudieron con el cumplimiento de requisitos, el sector población vulnerable y las Juntas de Acción Comunal.
3. Que mediante el Decreto 172 de febrero 05 de 2016, se designó el representante del sector Población Vulnerable y el de las Juntas de Acción Comunal.
4. Que con ánimo garantista de la planeación participativa, y con el fin de propiciar una nueva oportunidad para que los sectores convocados para la renovación del consejo o los sectores sin representación actual puedan participar, al Alcalde del Municipio de Itagüí,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocase nuevamente a las organizaciones de los sectores educativo, cultura, educación privada, adulto mayor, mujeres, salud, minorías (afrodescendientes, discapacitados etc.), Juntas Administradoras Locales y Concejo

Municipal, **a presentar una terna por sector o corporación según sea el caso**, ante el Alcalde Municipal para la designación y/o renovación de su representante ante el Consejo Territorial de Planeación.

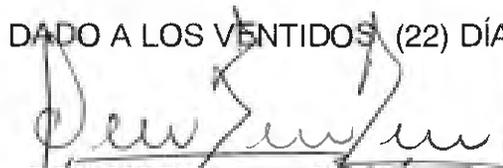
**PARAGRAFO:** Las ternas deberán acompañarse de comunicación que contenga los nombres y apellidos completos de los postulados al Consejo Territorial de Planeación, el sector que los postula con la respectiva acta de aprobación de la terna postulada, certificado de existencia y representación legal de las organizaciones que participen en la elección de la terna de su sector o el documento que haga sus veces y la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo para la presentación de las ternas será **desde el 23 hasta el 25 de febrero de 2016, en la Dirección Administrativa de Planeación, en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.**

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO A LOS VENTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS  
(2016)

  
**LEÓN MARIO BEDOYA LOPEZ**  
Alcalde Municipal

Proy: Gloria S. / Rev. Oscar M